

Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-30028-02-1660

GF-761

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,821.6
Muestra Auditada	22,268.3
Representatividad de la Muestra	93.5%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Boca del Río, Veracruz, que ascendieron a 23,821.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 22,268.3 miles de pesos, que significaron el 93.5% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- Se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que permite identificar, en parte, las causas de los problemas, las alternativas de solución y los

responsables de atenderlos; asimismo, se ha establecido un programa de atención al que se le da seguimiento.

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, el cual se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La falta de conclusión y formalización de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, el cual se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La falta de conclusión y formalización de dicho Manual impide establecer la distribución de las actividades entre los servidores públicos.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno, obra pública y adquisiciones; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas que obliguen a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Boca del Río, Veracruz, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y entregó al municipio los recursos asignados por 23,821.6 miles de pesos.

3. Se comprobó que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave entregó al municipio las ministraciones de febrero, abril, mayo, agosto y octubre de 2014 con 6, 5, 6, 4 y 7 días de atraso respectivamente, en relación de la fecha establecida en el calendario y no ministró los intereses generados por 6.7 miles de pesos.

La Contraloría General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que durante su gestión entregaron los recursos del fondo con atrasos, respecto de la fecha establecida en el calendario de ministraciones y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 255/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el cálculo y reintegro de los intereses por 0.1 miles de pesos, a la cuenta bancaria del FISMDF 2015, con lo que solventa lo observado.

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 147.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron gravados ni afectados en garantía, y no fueron destinados a mecanismos de fuente de pago.

5. En la cuenta del FISMDF 2014, se depositaron remanentes de 2013 por 60.2 miles de pesos, los cuales se transfirieron posteriormente a la cuenta correspondiente, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Contraloría Municipal de Boca del Río, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión incorporaron recursos de otros años a la cuenta bancaria del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIBR-PAD/15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio realizó traspasos por 4,646.2 miles de pesos para financiar otro programa municipal, de los cuales se devolvieron a la cuenta del fondo 2,237.6 miles de pesos más los intereses correspondientes, por lo que existe un importe por 2,408.6 miles de pesos pendientes de reintegrar más los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Boca del Río, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron traspasos injustificados con recursos del fondo, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIBR-PAD/15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,408.6 miles de pesos, más los intereses por la disposición del recurso de 21.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-30028-02-1660-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,429,558.84 pesos (dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.), más los intereses que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

7. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FIS MDF 2014, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó todas las disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 46 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 58.2%, observando un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Boca del Río, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implementaron las normas emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIBR-PAD/15/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 23,821.6 miles de pesos del FIS MDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 147.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 23,968.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 21,537.6 miles de pesos que representan el 89.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.1%, que equivale a 2,431.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 se gastó el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y Letrinas	5	3,672.8	15.3	15.3
Urbanización Municipal	1	4,966.5	20.7	20.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	20	4,572.3	19.1	19.1
Mejoramiento de vivienda	2	7,069.1	29.5	29.5
SUBTOTAL	28	20,280.7	84.6	84.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		1,279.3	5.3	5.3
II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	-	2,408.6	10.1	10.1
SUBTOTAL		3,687.9	15.4	15.4
TOTAL DISPONIBLE	28	23,968.6	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De las inversiones aplicadas a los objetivos del fondo, se constató el municipio destinó los recursos, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 1,279.3 miles de pesos del FIS MDF 2014, en seis obras que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo para los ocho estados con mayor nivel de rezago social de acuerdo a CONEVAL, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que refleja debilidades en la orientación de los recursos del fondo, ya que no se alinean a las disposiciones normativas que rigen el FIS MDF, ni al objetivo para el cual fue creado.

La Contraloría Municipal de Boca del Río, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que destinaron recursos del FIS MDF 2014 para obras que no cumplen con el objetivo del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIBR-PAD/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,279.3 miles de pesos, más los intereses por 11.8 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los

objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-30028-02-1660-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,291,093.13 pesos (un millón doscientos noventa y un mil noventa y tres pesos 13/100 M.N.), más los intereses que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió menos del 24.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado en la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, debido a que invirtió el 21.3% de los recursos asignados.

La Contraloría Municipal de Boca del Río, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos en su gestión no invirtieron por lo menos el 24.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CIBR-PAD/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio invirtió el 61.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 14,566.7 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo.

13. El municipio destinó 4,966.5 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representa el 20.8% de lo asignado, importe que no excedió el 30.0% de los recursos asignados al fondo, debido que en el municipio se presentó una declaración de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación Federal en junio de 2014.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP, de manera oportuna, los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, el formato nivel financiero y los indicadores de desempeño.

15. El municipio, al inicio del ejercicio, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Obras y Acciones Sociales

16. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

17. En el ejercicio 2014, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF 2014 mediante la modalidad de administración directa.

18. Con la revisión de la muestra seleccionada de adquisiciones de bienes realizados con recursos del FISMDF, se comprobó que el proceso de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante la práctica de un inventario físico, se comprobó su existencia y las condiciones apropiadas de su operación.

Gastos Indirectos

19. En el ejercicio 2014, el municipio no destinó recursos del FISMDF para el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

20. En el ejercicio 2014, el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 23,968.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,431.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, se ejerció el 100.0% de los recursos, incluidas las transferencias a otras cuentas.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 21.3% (5,065.8 miles de pesos de los recursos asignados) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 10,741.9 miles de pesos, que representan el 44.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 5.3% de los recursos gastados

(1,279.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 61.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 13 obras de la muestra estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Boca del Río, Veracruz, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% del total disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 21.3% de lo gastado y se destinó el 61.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del total asignado)	90.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del total asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	5.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto pagado)	44.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	61.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	23.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,720.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 0.1 miles de pesos a montos comprobados y 3,720.7 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,268.3 miles de pesos, que representó el 93.5% de los 23,821.6 miles de pesos transferidos al municipio de Boca del Río, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 90.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, se registraron inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,720.7 miles de pesos, el cual representa el 16.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registró cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que si bien el nivel del gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo asignado, y se atendió a la población objetivo del fondo con obras que correspondieron al Catálogo de los Lineamientos del FAIS, se efectuaron transferencias a otros fondos por 2,429.6 miles de pesos (10.2% de lo asignado) y se pagó seis obras que no están consideradas en el Catálogo y no contaron con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales; por 1,279.3 miles de pesos (5.3% de lo asignado).

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 21.3%, cuando debió ser al menos el 24.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.1% que fue superior al 60.0% de lo asignado que solicita la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 44.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Boca del Río, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CI/473/2015 del 09 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO

CONTRALORÍA INTERNA



Boca del Río
FUTURO DE
VERACRUZ

Oficio núm.: CI/473/2015

Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 1660 FISMDF.

Boca del Río, Ver., a 09 de diciembre de 2015.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

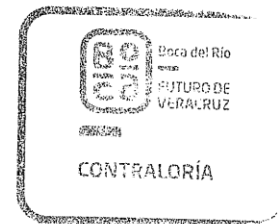
AT'N. C.P. MARTHA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presento ante Usted expediente con las argumentaciones y documentación soporte certificada por autoridad competente, misma que justifica y aclara los resultados y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1660 Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la fiscalización a la cuenta pública 2014 se realizó al Municipio de Boca del Río, Ver., notificada mediante Orden de Auditoría número AEGF/1864/2015.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADRIÁN VICCÓN BASTO
Contralor Interno



C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Yunes Márquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
Dr. Guillermo Moreno Chazarini.- Síndico.- Mismo fin.
Archivo